



Expediente N° 2022-1-38-0000712

Montevideo, 11 de abril de 2023

RESOLUCIÓN

VISTO: la creación del Área de Igualdad y No Discriminación en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO: 1) que por resolución de fecha 3 de agosto de 2021, se dispuso crear la Unidad Especializada de Género dentro de la INDDHH, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 19.846, de 19 de diciembre de 2019 (conforme expediente 2021-1-38-0000484);

2) que en la referida resolución se establecieron, entre otros, los siguientes cometidos para la referida unidad: asesorar al Consejo Directivo, para transversalizar la perspectiva de género; proponer al Consejo Directivo la adopción de opiniones sobre la suscripción, aprobación, ratificación, adhesión e implementación de tratados internacionales relacionados con la igualdad de género y de la denuncia de tratados internacionales que puedan sean violatorios de la igualdad de género y; proponer al Consejo Directivo la elaboración de estudios e informes sobre la situación nacional, departamental o zonal, relacionados con la política nacional de igualdad de género; elevar al Consejo Directivo opiniones, recomendaciones y propuestas sobre proyectos de ley o propuestas de reformas constitucionales relacionados con la igualdad de género y; promover la actuación de oficio de la INDDHH, ante presuntas violaciones a los derechos humanos vinculadas con la igualdad de género;

3) que oportunamente se realizó un concurso de oposición y méritos para la integración de un/a profesional especializado/a en materia de género dentro de la Unidad, integrándose además la misma con una funcionaria en régimen de pase en comisión;

4) que por Resolución de fecha 1 de noviembre de 2022, se creó dentro de la INDDHH el Área de Igualdad y No Discriminación, con el cometido, entre otros aspectos, de promover el relacionamiento con organismos estatales con competencia y vinculación con el diseño e implementación de políticas públicas, profundizar el



vínculo con las organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a las temáticas de actuación de las unidades del área y realizar informes y estudios relativos a la situación de las personas y poblaciones abarcadas en el ámbito de actuación de las unidades que integran el área;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con lo dispuesto en el literal I) del artículo 35 de la Ley 18.446, el Consejo Directivo de la Institución podrá *"adoptar e interpretar las resoluciones y reglamentos que entienda pertinentes para el mejor funcionamiento interno de la INDDHH"*;

2) que asimismo, de conformidad a lo previsto en el literal L) del referido artículo y de acuerdo a la potestad orgánica como jerarca del organismo, se confiere al Consejo Directivo la atribución de *"Elaborar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de sus servicios"*;

3) que la Ley N° 19.846, en su artículo 18 establece la obligación de todos los organismos públicos de contar con Unidades Especializadas en Género, las cuales deberán contar con recursos humanos especialmente designados y asignación presupuestal;

4) que este Consejo Directivo considera adecuado integrar la Unidad de Género dentro del Área de Igualdad y No Discriminación, en tanto los objetivos de trabajo de dicha área buscan promover una visión global del estado de situación de las cuestiones relacionadas con racismo y discriminación en todo el país, a partir de las visiones particulares de cada unidad;

5) que se considera que incluir la Unidad de Género dentro del Área de Igualdad y No Discriminación, garantiza que la misma se desempeñe dentro del marco de un área cuya relevancia y dependencia jerárquica, estén en consonancia con lo establecido en la Ley N° 19.846 en relación a la Igualdad y No Discriminación entre Mujeres y Varones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, **RESUELVE:**

- 1) Disponer que la Unidad Especializada de Género de la INDDHH, creada por resolución de fecha 3 de agosto de 2021 y al amparo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 19.846, se integre dentro del Área de Igualdad y No Discriminación en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;



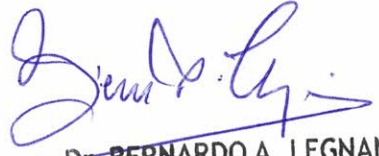
Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



2) Publicar la presente resolución.


Cr. MARCOS ISRAEL
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


JIMENA FERNÁNDEZ BONELLI
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


Dr. BERNARDO A. LEGNANI
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


Dra. CARMEN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

